

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20256100346341



Bogotá D.C. 29-10-2025

Señor/a
ANONIMO
Dirección: No registra
Teléfono: No registra
Email: anni73828@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDR No 20252100453972, DERECHO DE PETICIÓN
Bogotá te escucha 5518952025

Respetado(a) señor/a anónima,

Reciba un cordial saludo por parte del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR.

La Subdirección Técnica de Parques, recibió la petición del asunto mediante la cual solicita lo siguiente:

*“(…) 1. Soy usuario(a) habitual del gimnasio del CEFE de San Cristóbal, administrado por el IDR.
2. He constatado de manera reiterada la falta de supervisión, acompañamiento y orientación por parte del personal profesional, especialmente durante la jornada de la mañana.
3. Los instructores responsables no se encuentran presentes en muchos momentos del día, y cuando están, no vigilan ni asesoran adecuadamente a los usuarios sobre el uso correcto de las máquinas y equipos de ejercicio.
4. Esta situación representa un riesgo considerable para la integridad física y la salud de los asistentes, ya que el uso inadecuado de los equipos puede provocar lesiones graves o incluso poner en peligro la vida de las personas.
5. Me preocupa que el IDR, como entidad responsable de garantizar espacios seguros para la práctica del deporte, esté permitiendo este nivel de negligencia operativa. (…)”*

Al respecto de manera atenta, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDR) lamenta profundamente los inconvenientes causados por la atención recibida en nuestras instalaciones y agradece su valiosa retroalimentación, la cual nos ayuda a identificar áreas de mejora para seguir ofreciendo un servicio de calidad a nuestros usuarios.

Reconocemos y comprendemos plenamente la preocupación que esta ha generado respecto a la presunta falta de supervisión, acompañamiento y orientación por parte del personal profesional durante sus visitas al gimnasio del CEFE de San Cristóbal. En el IDR, la seguridad, el bienestar y el respeto hacia nuestros usuarios son pilares

fundamentales de nuestra gestión, y cualquier situación que atente contra estos principios es motivo de profunda preocupación y análisis.

De acuerdo a:

“(…) ¿Qué acciones va a tomar el IDRD ante la falta de supervisión y ausencia de profesionales capacitados en el gimnasio del CEFE de San Cristóbal? Solicito una revisión urgente del personal asignado a la jornada de la mañana en el gimnasio del CEFE de San Cristóbal y que se apliquen los correctivos pertinentes. (…)”

Hemos iniciado un seguimiento hacia los contratista orientadores de gimnasio programados en el centro de acondicionamiento del parque CEFE San Cristóbal, verificando así la atención que está brindando a nuestros usuarios, y el cumplimiento de los tiempos establecidos en la programación del escenario mencionado; adicionalmente, hemos dispuesto las medidas necesarias para garantizar que se tomen las acciones correctivas pertinentes, en caso de que se compruebe cualquier incumplimiento de los protocolos establecidos.

*“(…)¿Qué protocolos existen actualmente para garantizar la seguridad y asistencia técnica adecuada a los usuarios de los gimnasios que administra el IDRD?
¿Qué medidas asumiría el IDRD en caso de presentarse un accidente por esta falta de acompañamiento profesional? (…)”*

De acuerdo con el portal ciudadano (<https://portalciudadano.idrd.gov.co/>), Portal - servicios – Gimnasios, se informa:

REQUISITOS GIMNASIOS

PARA LA PRÁCTICA LIBRE EN GIMNASIOS El presente documento establece los Términos y Condiciones que rigen el uso y disfrute de los escenarios deportivos, gimnasios, multifuerzas, entre otros administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) - Centros de Felicidad- CEFE, en el marco de las disposiciones normativas vigentes en la ciudad de Bogotá D.C. Estas reglas están diseñadas para garantizar el adecuado funcionamiento, la seguridad y el bienestar de los usuarios, alineándose con las políticas públicas locales y las disposiciones legales establecidas para la administración de espacios recreativos y deportivos. Es responsabilidad de cada usuario leer, comprender y cumplir estos términos antes de hacer uso de las instalaciones.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO ADECUADO DE LOS GIMNASIOS

El ingreso está permitido 10 minutos antes de la hora reservada para fines de registro y uso de vestier.

Se permite un máximo de 10 minutos de tolerancia después de la hora reservada para el ingreso. Pasado este tiempo, la reserva podrá ser cancelada.

Los ejercicios se deben practicar con ropa deportiva, zapatos deportivos o el atuendo adecuado a la actividad que se esté realizando.

Cada USUARIO deberá traer para su comodidad una toalla y elementos de autocuidado, cuyo uso es obligatorio durante y después de cada ejercicio.

Está prohibido quitarse la ropa y/o circular por las instalaciones sin camiseta. El único sitio dispuesto para que los usuarios se cambien de ropa es el vestier y el baño.

Se debe tener un comportamiento tolerante, respetuoso y acorde entre usuarios y con el personal adscrito al CEFE. El IDRD tomará medidas temporales o definitivas en caso de incumplimiento.

Una vez concluida la práctica de cualquier ejercicio o rutina, se deberán dejar los correspondientes implementos (mancuernas, discos, pesas, barras, colchonetas, etc.) en su lugar.

Se deberá limpiar las máquinas e implementos utilizados con los paños de papel y líquidos desinfectantes dispuestos para este fin.

Está prohibido el consumo de cigarrillos, bebidas alcohólicas, esteroides y/o drogas nocivas para la salud.

Para las personas con discapacidad que requieran del acompañamiento de un animal guía o de servicio, deberán presentar el “Certificado de animal guía o de servicios”, el cual debe contener como mínimo la siguiente información: Información detallada sobre el perro (raza, edad, sexo, etc.); Información sobre el dueño (nombre, identificación, etc.); Descripción de las tareas que el perro realiza para asistir a su dueño; Información de contacto de la entidad certificadora, carnet de vacunación, certificado médico y tarjeta de identificación del profesional que lo emite.

El incumplimiento de estas normas podrá generar la suspensión temporal o definitiva del acceso a las instalaciones. Así mismo, certifico que me encuentro afiliado y activo a una entidad prestadora de salud del Sistema de Seguridad Integral en Salud en el régimen contributivo o subsidiado y me encuentro en condiciones médicas, psicológicas, sociales y destrezas para adelantar la práctica libre. De esta manera, exonero de toda responsabilidad al personal del IDRD ante cualquier eventualidad que pueda presentar en la práctica.

LOCKERS Se hace claridad que el IDRD, NO presta el servicio de custodia de bienes por tener a disposición de los usuarios unos LOCKERS. Estos espacios son simplemente una prerrogativa que se otorga y, por ende, esta prerrogativa NO hace parte de la Prestación de Servicios. El usuario deberá colocar un candado de su propiedad que sea fuerte y seguro. NO se recomienda guardar en los lockers artículos de valor. El IDRD no asume ninguna responsabilidad por los bienes dejados en los lockers con o sin candado.

UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES Los USUARIOS no están autorizados para vender bienes o servicios dentro de las instalaciones, prestar servicios de entrenamiento personalizado, mover o modificar los equipos. Si un equipo presenta fallas o daños, el USUARIO debe reportarlo de inmediato al personal encargado. El USUARIO asume total responsabilidad por las lesiones físicas o accidentes que ocurran durante el uso de las instalaciones.

PROHIBICIONES

Vender o comercializar productos o servicios.

Utilizar lenguaje ofensivo o agresivo contra otros usuarios o personal del IDRD.

Manipular equipos de manera inapropiada o sin autorización.

Incumplir las normas puede resultar en la terminación unilateral de la práctica.

Reportar cualquier situación sospechosa o irregular al personal autorizado mediante los canales oficiales dispuestos para este fin.

PARQUEADEROS El IDRD no incluye el servicio de parqueadero en los servicios contratados. Cualquier convenio con terceros para el uso de parqueaderos será responsabilidad exclusiva de los administradores de dichos parqueaderos. El usuario debe conocer y aceptar las políticas establecidas por el administrador del parqueadero.

COMIDAS Y BEBIDAS No se permite el ingreso con alimentos, envases de vidrio u objetos peligrosos.

GRUPO DE EDADES Mayores de 18 años: Podrán acceder y hacer uso de las instalaciones bajo su entera responsabilidad para la práctica libre.

El IDR no se hace responsable por los acuerdos realizados entre usuarios y terceros independientes dentro de las instalaciones.

Exonero expresamente al Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDR de las circunstancias que pudiesen ser constituidas con ocasión de las actividades que conlleven el desarrollo de la práctica libre en gimnasios, manifiesto que cuento con las habilidades y destrezas que ello implica, estado físico y mental en general de salud es apto para práctica libre en gimnasios. Por lo expuesto, asumo la responsabilidad exclusiva y personal respecto a los riesgos que la práctica de esta actividad implica, y por lo tanto renuncio expresamente a efectuar reclamaciones al IDR o Bogotá D.C.

NORMAS ADICIONALES El IDR se reserva el derecho de modificar estas normas en cualquier momento, las cuales se actualizarán en los diferentes canales oficiales. El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la cancelación de acceso a los diferentes escenarios.

He sido informado acerca de los protocolos que debe seguir para entrenar en las sedes INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR. CEFES CENTROS DE FELICIDAD.

Reconozco y acepto que INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR ha tomado todas las medidas necesarias y exigidas para la prevención de cualquier accidente.

Soy consciente de que durante la práctica libre en las sedes del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR. CEFES CENTROS DE FELICIDAD, pueden surgir circunstancias inesperadas, imprevistos, inconvenientes propios o asociados a las actividades, incluyendo, pero no limitando a lesiones, caídas, cortadas y otros accidentes e incidentes, enfermedades generales, específicas y de tipo contagioso. Renuncio expresamente a efectuar cualquier tipo de reclamación de toda naturaleza al INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR. CEFES CENTROS DE FELICIDAD.

Asumo todos los riesgos y contingencias asociados a estas circunstancias o a eventos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como desastres naturales, alteraciones del orden público, asonadas, actos de terrorismo, vandalismo, sedición o revueltas, acciones delincuenciales, y hurto. Desisto de presentar reclamaciones judiciales o extrajudiciales por estos motivos, conforme a lo establecido en las normas vigentes aplicables.

Atendiendo a:

“(…) ¿Existe un control de asistencia o monitoreo del cumplimiento de funciones de los profesores asignados? Si no, ¿se piensa implementar uno? Recomendando al IDR implementar medidas efectivas de monitoreo y control sobre el personal asignado a los espacios deportivos, especialmente en el gimnasio del CEFE de San Cristóbal, así como reforzar las capacitaciones y protocolos de seguridad para prevenir cualquier tipo de accidente. (...)”

Con el fin de fortalecer nuestros procesos y prevenir la ocurrencia de hechos similares, realizaremos una capacitación integral para todo el equipo de orientadores de gimnasio. Dicha capacitación estará enfocada en la actualización de los protocolos de atención, el fortalecimiento de las habilidades de comunicación y la sensibilización sobre la importancia de brindar un trato respetuoso y cordial a todos nuestros usuarios.

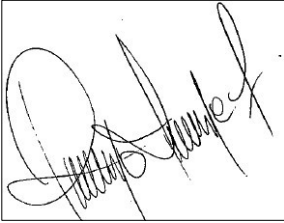
El IDR reitera su compromiso de ofrecer servicios de calidad y garantizar un ambiente seguro y agradable para todos los ciudadanos. Agradecemos su colaboración al poner

Página 4 de 5

este hecho en nuestro conocimiento, ya que su aporte es fundamental para mejorar continuamente nuestros servicios.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, y quedamos pendientes a cualquier petición adicional sobre el asunto.

Atentamente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Juan David Barrero Cardenas - Contratista área Administración de Escenarios – STP.
Proyectó: Juan David Barrero Cardenas - Contratista área Administración de Escenarios – STP.
Revisó: Héctor Gonzalo Gamboa García - Profesional Especializado Grado 222-06.
Liliana Bastidas Linares - Abogada - Subdirección Técnica de Parques.
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques.